

# La Red Natura 2000



Río Bidasoa, incluido en el LIC Río Bidasoa, que contribuye a la protección del salmón.

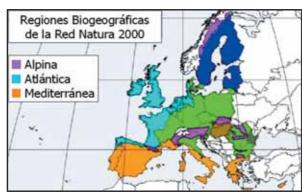
Natura 2000 es la red europea de áreas de conservación cuya finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las

especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas. Los Lugares de Interés Comunitario ya aprobados en las regiones Atlántica (Galicia y cordillera Cantábrica) y Alpina (Pirineos) deben garantizar la conservación de los ríos y de los peces del norte

de España. Todavía está pendiente la designación definitiva de Lugares en la región Mediterránea, que supone la mayoría del territorio peninsular.

BENIGNO ELVIRA

Dpto. de Zoología y Antropología Física, Facultad de Biología, Universidad Complutense de Madrid Regiones biogeográficas de la Unión Europea.



a protección del medio ambiente constituye uno de los grandes desafíos a los que se enfrenta Europa. El Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea establece explícitamente como uno de los objetivos de la política comunitaria la conservación y protección de la calidad del medio ambiente. Para ello, uno de sus componentes básicos es la conservación de la naturaleza.

#### La Directiva de Hábitats

La Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CEE) tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros. Las medidas que se adopten en virtud de esta Directiva tienen como finalidad el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de interés comunitario.

Para su conservación se ha creado una red europea de Zonas Especiales de Conservación (ZECs), denominada Red Natura 2000. Dicha Red estará compuesta por los lugares que alberguen tipos de hábitats naturales incluidos en el anexo I, y de hábitats de especies incluidas en el anexo II de la Directiva. La Red Natura 2000 incluirá asimismo las Zonas Especiales de Protección para las Aves (ZEPAs) designadas por los Estados miembros con arreglo a las disposiciones de la Directiva de Aves (Directiva 79/409/CEE).

Los Estados miembros deben contribuir a la constitución de Natura 2000 en función de la representación que tengan en sus territorios los tipos de hábitats naturales y los hábitats de especies. Con tal fin, cada Estado miembro debe designar Lugares de Interés Comunita-

> rio (LICs), proponiendo una lista de Lugares con indicación de los tipos de hábitats naturales y de las especies autóctonas incluidos en los anexos I y II respectivamente.

> Con respecto a las ZECs, los Estados miembros fijarán las medidas de conservación necesarias que implicarán, en su caso, adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de

desarrollo, y las apropiadas medidas reglamentarias (administrativas o contractuales) que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en dichos lugares.

Asimismo, los Estados miembros adoptarán las medidas apropiadas para evitar en las ZECs el deterioro de los hábitats naturales y de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la Directiva de Hábitats.

# Regiones biogeográficas en Natura 2000

Para los efectos de la Red Natura 2000 el territorio de la UE se divide en siete regiones biogeográficas: Alpina, Atlántica, Boreal, Continental, Macaronésica, Mediterránea y Panónica. La región Macaronésica fue la primera para la que se adoptó una lista de Lugares en diciembre de 2001, y hasta hace poco era la única que incluía territorio español, las Islas Canarias, además de las Azores y Madeira. Los LICs macaronésicos canarios incluyen diversos barrancos, pero no Lugares que protejan ríos o especies de peces.

La lista para la región Alpina fue adoptada en diciembre de 2003, y en diciembre de 2004 se han aprobado las listas de las regiones Atlántica y Continental. Las listas de las regiones Boreal, Mediterránea y Panónica serán adoptadas después de su evaluación por la Agencia Europea del Medioambiente, tras las propuestas de los Estados miembros para la introducción de sus territorios en dicha red.

La región Atlántica cubre la mitad de la línea de costa europea, pero sólo un 10% del espacio terrestre europeo, nunca más allá de 300 km de la costa. Está compuesta mayoritariamente por paisajes de baja altura, planos u ondulados, pero también algunas zonas montañosas, como las tierras altas de Escocia o la cordillera Cantábrica. La lista ahora aprobada supone la protección de 88 especies animales, 34 de plantas y 117 hábitats. Entre las especies animales incluidas en la red y en peligro de extinción figuran el lobo, la nutria y el salmón, además de lagos y redes hidrográficas que cubren gran parte del territorio europeo.

### Protección de los ríos y los peces

Los tipos de hábitats de interés comunitario incluidos en el anexo I de la Directiva de Hábitats incluyen estuarios y lagunas costeras, además de aguas estancadas y corrientes don-



Río Irati, incluido en el LIC Roncesvalles-Selva de Irati, que contribuye a la protección de la madrilla.

de viven los peces. Asimismo, en los anexos II, IV y V, incluye especies de fauna y flora de interés comunitario. En el anexo II se incluyen especies de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. Entre las especies de peces presentes en España del anexo II aparecen las lampreas, el esturión, el sábalo, la saboga, el salmón, diversas especies de ciprínidos, las colmillejas, el fartet, el samaruc y el cavilat. De ellas, el esturión y el samaruc se consideran especies prioritarias.

En el anexo IV se incluyen las especies de interés comunitario que requieren una protección estricta, entre las que destacan tres especies de peces presentes en España: el esturión, el samaruc y el jarabugo. Finalmente, en el anexo V se incluyen las especies de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. De la fauna española y con interés pesquero aparecen el salmón, los barbos, el sábalo y la saboga.

#### La Red Natura 2000 en España

La lista de la región Alpina incluye 63 Lugares en España, correspondientes al área pirenaica. Entre ellos aparecen bastantes tramos fluviales cuya catalogación debería ser sufi-

## Información en la red

Se puede obtener información complementaria en la página de la Unión Europea:
www.europa.eu.int/comm/environment/nature/ o en la del Ministerio de Medio Ambiente:
www.mma.es. La asociación conservacionista
WWF/Adena informa de sus actividades relacionadas con la Red Natura 2000 en la dirección
www.wwf.es/politica\_natura2000.php.

ciente para la protección de sus especies de peces. No obstante, la UE reconoce, por ejemplo, que España debería contribuir con más espacios a la red para la protección de especies de peces como el cavilat.

En el caso de la región Atlántica, la última publicada, se han incluido 202 Lugares en territorio español, incluyendo numerosos ríos del norte peninsular. Sin embargo, la UE establece que para algunas especies no puede afirmarse que la red esté completa. En concreto cita especies sujetas a examen científico, como es el caso de la lamprea marina en España.

Finalmente, según algunos expertos y asociaciones conservacionistas como WWF/Adena, la propuesta de LICs es todavía insuficiente en la región Mediterránea en cuanto a la representación de las especies de peces continentales del anexo II presentes en España. La situación se complica por el hecho de haberse cambiado la taxonomía y nomenclatura de algunas especies desde que se redactaron los anexos de la Directiva en 1992. Por ejemplo, varias de las especies de peces recogidas en el anexo II se consideran ahora divididas en más de una, correspondiendo en muchos casos a especies endémicas de cuencas concretas de la Península Ibérica.

Conviene mencionar el caso peculiar de *Barbus capito*, especie que se eliminó por error del anexo II de la Directiva en una revisión que se llevó a cabo en 1996. De hecho, *Barbus capito* en España se corresponde en la actualidad con cinco especies endémicas de barbos peninsulares, que debido al error mencionado han quedado fuera de la protección de la Directiva de Hábitats.